

Resolución Nro. IESS-HD-NL-2024-0114-R

Nueva Loja, 04 de diciembre de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Ing. Mercedes Melania Erraez Vicente

**SERVIDOR DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO
AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA NUEVA LOJA
DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios

Resolución Nro. IESS-HD-NL-2024-0114-R

Nueva Loja, 04 de diciembre de 2024

incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

Resolución Nro. IESS-HD-NL-2024-0114-R

Nueva Loja, 04 de diciembre de 2024

determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: “(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Resolución Nro. IESS-HD-NL-2024-0114-R

Nueva Loja, 04 de diciembre de 2024

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel*

Resolución Nro. IESS-HD-NL-2024-0114-R

Nueva Loja, 04 de diciembre de 2024

jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “**Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)**”

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-NL-2024-9117-M, 03 de diciembre del 2024, El Eco. Edwin Fernando Paredes Peñaherrera, Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Nueva Loja, solicita reformar el PAC-2024 creando el objeto de contratación, mediante ínfima cuantía: **Adquisición de Ionómero de vidrio de restauración de fotocurado** de la partida presupuestaria 530832 Dispositivos Médicos Odontológicos **Disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 3.331,21 (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-NL-2024-9117-M, 03 de diciembre del 2024, El Eco. Edwin Fernando Paredes Peñaherrera, Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Nueva Loja, solicita reformar el PAC-2024 creando el objeto de contratación, mediante Subasta Inversa: **Adquisición De Bienes Estratégicos de Odontología Grupo Dos Para El Centro Clínico Quirúrgico**

Resolución Nro. IESS-HD-NL-2024-0114-R**Nueva Loja, 04 de diciembre de 2024****Ambulatorio Hospital Del Día Nueva Loja, con los siguientes ítems:**

- Adquisición de Ácido fosfórico 37%, gel
- Adquisición de Adhesivo para resina
- Adquisición de Espejo bucal N° 5
- Adquisición de Eyectores de saliva
- Adquisición de Ionómero de vidrio para base de fotocurado
- Adquisición de Ionómero de vidrio de restauración de fotocurado
- Adquisición de Sellante de fosas y fisuras
- Adquisición de Aguja tipo carpule 30 G, 21 mm
- Adquisición de aplicador para adhesivo de resina

de la partida presupuestaria 530832 Dispositivos Médicos para Odontología Incrementando el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 3.623,00 (TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE Y TRES CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-NL-2024-9087-M, el área requirente anexó el informe técnico; NRO. 001-2024-ODONT-HD-NL concluye:

Reforma presupuestaria

Se realizó una disminución/incremento para el objeto de contratación ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ODONTOLÓGICOS GRUPO # 2 PARA EL ÁREA DE ODONTOLOGIA, DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA NUEVA LOJA con su respectivo CPC, procedimiento, valor unitario y total, en el que se informó que los ítems a ser adquiridos no constaban con el presupuesto necesario; por este motivo se realizaron las gestiones pertinentes con la finalidad de realizar un incremento presupuestario para completar el valor de la compra; el valor presupuestario incrementado de 6.321,69 dólares valor que se obtuvo de la disminución presupuestaria realizada a las siguientes partidas:

- 530203 - Almacenamiento Embalaje Desembalaje Envase Desenvase y Recarga de Extintores por el valor de \$ 820,00 saldo PAC
- 530201 - Transporte de personal por el valor de \$ 88,00 saldo NO PAC
- 530209 - Servicio de Aseo por el valor de \$ 1.743,41 saldo NO PAC
- 530833 - Dispositivos Médicos de Imagenología por el valor de \$ 1.329,39 saldo NO PAC
- 530404 - Maquinarias y Equipos (instalación, mantenimiento y reparación) por el valor de \$ 2.340,89 saldo NO PAC

Resolución Nro. IESS-HD-NL-2024-0114-R

Nueva Loja, 04 de diciembre de 2024

Por lo que, para el presente proceso de contratación quedó un saldo NO PAC por el valor de \$ 3.623,00 para la “Adquisición De Bienes Estratégicos de Odontología Grupo Dos Para El Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital Del Día Nueva Loja”.

El ítem ionómero de vidrio de restauración con fecha 3 de agosto del 2024 se realiza acta de terminación por mutuo acuerdo IESS-CCQAHDNL-2024-005 y de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 92 de la LOSNCP en lo referente a la terminación de los contratos, han convenido concluir y dar por terminado por mutuo acuerdo de manera parcial el Contrato Nro. IESS-CCQAHDNL-2024-0005, la fracción que corresponde al Ítem 24.- Ionómero de vidrio de restauración de fotocurado, Kit que contiene: polvo granulado en frasco de mínimo 5 g; líquido en frasco de mínimo 2 ml; primer mínimo 2 ml de resina modificada; con cuchara dosificadora, por 60 Kit, dando un valor de USD. 4.648,20 dólares (Cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho con 20/100), debido a las dificultades encontradas en la importación del mencionado producto, lo cual ha provocado una escasez significativa en el país, el contratista entrega cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en los TDRs, por lo que se procede a la terminación por mutuo acuerdo del contrato.

Con este antecedente se debe incluir al PAC el valor 3.331,21 que es el valor a liquidar del ítem ionómero de vidrio de restauración.

Considerando este particular queda definido el proceso de la siguiente forma Adquisición de bienes estratégicos para el área de odontología grupo dos por proceso de Ínfima Cuantía tercer cuatrimestre del año 2024 para el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del día Nueva Loja, dicho objeto se encuentra constituido por 9 ítems

La presente reforma tiene el propósito de realizar reforma del PAC del tercer cuatrimestre del año 2024, con la finalidad de realizar la: Adquisición de bienes estratégicos grupo dos para el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del día Nueva Loja, considerando dos aspectos:

1.-Se programó 9 ítems de dispositivos odontológicos en el tercer cuatrimestre 2024, Por lo tanto, se considera, un incremento de 9 ítems con un presupuesto inicial por un valor USD 3.623,00 (Tres mil seiscientos veintitrés dólares con 00/100).

Se aprueba la reforma al PAC por disminución/incremento para la compra de 9 ítems, con el objeto de contratación Adquisición de dispositivos médicos odontológicos para el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del día Nueva Loja, por el valor de \$ **3.623,00**

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

Resolución Nro. IESS-HD-NL-2024-0114-R

Nueva Loja, 04 de diciembre de 2024

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad El Eco. Edwin Fernando Paredes Peñaherrera, Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Nueva Loja.

Disminución:

NOMBRE DE LA UNIDAD: Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del
Día Nueva Loja.
FECHA: 05/12/2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530832	Dispositivos de Injerto de vido para restauración de Odontología	Adquisición de Injerto de vido para restauración de Odontología	Bien	Subasta Inversa	3544002118	Primer Cuatrimestre	Kit	43	77,47	3331,21	530832	Bienes Estratégicos	Adquisición de Injerto de vido para restauración de Odontología	Bien	Subasta Inversa	3544002118	Primer Cuatrimestre	Kit	43	0,00	0,00	3331,21
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)																					3.331,21	

Incremento:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530832	Dispositivos para Odontología	Adquisición de Ácido fosfónico 37% gel	Bien	Infima Cantidad	342302211	Tercer Cuatrimestre	Kit	20	5,00	100,00												
530832	Dispositivos para Odontología	Adquisición de Adhesivo para resina	Bien	Infima Cantidad	354400213	Tercer Cuatrimestre	Unidad	18	38,00	684,00												
530832	Dispositivos para Odontología	Adquisición de Espejo bucal N° 5	Bien	Infima Cantidad	4813009131	Tercer Cuatrimestre	Unidad	8	1,00	8,00												
530832	Dispositivos para Odontología	Adquisición de Eyectores de saliva	Bien	Infima Cantidad	3544002158	Tercer Cuatrimestre	Unidad	4500	0,03	135,00												
530832	Dispositivos para Odontología	Adquisición de Injerto de vidrio para base de fotocurado	Bien	Infima Cantidad	3544002118	Tercer Cuatrimestre	Kit	30	34,80	1044,00												
530832	Dispositivos para Odontología	Adquisición de Injerto de vidrio para restauración de Odontología fotocurado	Bien	Infima Cantidad	3544002118	Tercer Cuatrimestre	Kit	42	31,00	1302,00												
530832	Dispositivos para Odontología	Adquisición de Sellante de fosas y fisuras	Bien	Infima Cantidad	3544002132	Tercer Cuatrimestre	Unidad	30	9,00	270,00												
530832	Dispositivos para Odontología	Adquisición de Aguja tipo carpule 30 G, 21 mm	Bien	Infima Cantidad	3544002166	Tercer Cuatrimestre	Unidad	400	0,05	20,00												
530832	Dispositivos para Odontología	Adquisición de aplicador para adhesivo de resina	Bien	Infima Cantidad	481300911	Tercer Cuatrimestre	Unidad	24	2,50	60,00												
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)																					3.623,00	

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Resolución Nro. IESS-HD-NL-2024-0114-R

Nueva Loja, 04 de diciembre de 2024

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: sandra.caceres@iess.gob.ec mercedes.erraez@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Mercedes Melania Erraez Vicente
OFICINISTA

Referencias:

- IESS-HD-NL-2024-9117-M

Anexos:

- 6_0_4_1_saldo_presupuestario_530832_al_28-11-20240738155001733247696.pdf
- 01_informe_técnico_de_reforma_al_pac0321502001712265637(1)-signed_(1)-signed0138401001733247697.pdf
- gpl-p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminucion_e_incremento0495879001733247697.xls
- 6_0_2_respuesta_saldos_pac_iess-hd-nl-2024-8983-m-10437875001733247696.pdf
- logia-signed-1-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed0849436001733247697.pdf
- iess-hd-nl-2024-9117-m.pdf